



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Asunto  
Acta de la sesión DIP/PLE/10/2020

Negociado destinatario

## EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

### ACTA

#### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, de forma presencial, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisén Pedrejón, los diputados, D. Urbano Alonso Cagigal y D. Jorge Llanos Martín, para celebrar sesión ordinaria del Pleno, previa citación cursada al efecto. Asimismo, asisten a distancia, por videoconferencia, el resto de los miembros de la Corporación Provincial: D. Luis Antonio Calderón Nájera, D<sup>a</sup> María José de La Fuente Fombellida, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafruela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D<sup>a</sup> Milagros Boderó Paredes, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Amador Aparicio Prado, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D<sup>a</sup> Gema Sanfélix Boubeta, D. Jorge Ibáñez Díaz y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Da fe el Secretario General, presente en el acto, D. Juan José Villalba Casas. Asisten a distancia la Adjunta a Intervención, D<sup>a</sup> Sonia Huesca Masa, y la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No existiendo objeción a la redacción del acta de la última sesión plenaria, celebrada el día 29 de septiembre de 2020, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

## 2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 105/21 “RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO CALLE LA FUENTE”, EN VILLAHAN.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento Villahán, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
105/21 OD	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO CALLE LA FUENTE	23.647,00 €	18.917,60 (80 %)	4.729,40 (20 %)

El pleno del Ayuntamiento de Villahán, en sesión celebrada el 14-09-2020. acordó lo siguiente:

### “3- APROBACION PROYECTO OBRA PLANES PROVINCIALES 2021.

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la obra nº 105/21 OD denominada RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LA FUENTE (VILLAHAN) solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local,

Al observar que se ha incluido en el proyecto redactado- al sobrar dinero para la ejecución, no sólo la calle la Fuente, sino también la calle CANTARRANAS,

El Pleno por unanimidad de los presentes, cuatro votos a favor, mayoría absoluta acuerda:

SOLICITAR a la OIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, el cambio de denominación de la obra nº 105/21 OD denominada RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LA FUENTE (VILLAHAN), por la denominada RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LA FUENTE Y CALLE CANTARRANAS (VILLAHAN), por el mismo importe concedido: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (23.647€), financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS (4.729€).”

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 105/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
---------	--------------	-------------	-----------------------	-------------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

105/21 OD	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO CALLE LA FUENTE Y CALLE CANTARRANAS	23.647,00 €	18.917,60 (80 %)	4.729,40 (20 %)
--------------	--	-------------	------------------	-----------------

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

### 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 314/21 "CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL EN CALLE ARROYO", EN VILLAVIUDAS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villaviudas, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
314/21 OD	CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL EN CALLE ARROYO	35.435,00 €	24.804,50 (70 %)	10.630,50 (30 %)

El pleno del Ayuntamiento de Villaviudas, en sesión celebrada el 11-08-2020. acordó lo siguiente:

"CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL CAMBIO DE LA OBRA 314/21 OD "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN CALLE ARROYO" POR LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES PALACIO Y FÉLIX DIEZ MATEO.

Por parte del Sr. Alcalde de la Corporación se procede a explicar que para el año 2020 se pidieron para las obras incluidas en Planes Provinciales, la construcción de un paseo peatonal en la Calle Arroyo en Villaviudas. Tras solicitar la obra, y su aprobación por la Diputación Provincial de Palencia se solicitó el informe favorable de la urbanización a la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo su informe desfavorable a la actuación. Por lo tanto, se hace imposible la ejecución de la obra aprobada por la Diputación Provincial de Palencia.

Debido a esta imposibilidad de ejecución de la obra 314/21 OD se propone solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la sustitución de la obra 314/21 00 CONSTRUCCIÓN DE UN PASEO PEATONAL EN CALLE ARROYO (VILLAVIUDAS) con un presupuesto de 35.435,00 Euros, por la obra denominada Renovación de redes de abastecimiento con un presupuesto de 35.435,00 Euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

El Sr. Alcalde somete a votación ordinaria la solicitud de cambio de las obras y es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, con el voto favorable de seis de los siete miembros que componen la corporación."

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra, pasando a abastecimiento.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 341/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
314/21 OD	RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO CALLE PALACIO Y CALLE FÉLIX DIEZ	35.435,00 €	24.804,50 (70 %)	10.630,50 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

#### 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 192/21 "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CAMINO DE LAS HERAS", EN CASTRILLO DE ONIELO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Castrillo de Onielo, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
192/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN CAMINO DE LAS HERAS	23.599,00 €	16.519,30,50 (70 %)	7.079,70 (30 %)

El Ayuntamiento de Castrillo de Onielo, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 22-09-20 acordó lo siguiente:

"D. David Beltrán Perote, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo

Visto que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 12 de septiembre de 2019, se aprobó la obra "Pavimentación con hormigón en Camino de las Eras" para su inclusión en los Planes Provinciales de 2021, con un presupuesto de 23.599,00 €.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Visto que, en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación de Palencia, en fecha 20 de diciembre de 2019 se aprobó la obra 192/21 OD "Pavimentación con hormigón en Camino de las Eras (Castrillo de Onielo)" solicitada por este Ayuntamiento, incluida en los Planes Provinciales del año 2021, con un presupuesto de 23.599,00 €, siendo la aportación de la Diputación de 16.519,30 € y la aportación del Ayuntamiento de 7.079,70 €.

Visto que, en los Planes Provinciales del año 2019, se ejecutó la obra de pavimentación de las calles aledañas a la que ahora se solicita, se pretende dar continuidad a aquella obra, por entender que es más importante para los intereses generales del municipio el remate de la obra de pavimentación que la obra originalmente incluida en los Planes de 2021.

### HE RESUELTO

Primero. Solicitar a la Diputación de Palencia el cambio de denominación de la obra 192/21 OD "Pavimentación con hormigón en Camino de las Eras (Castrillo de Onielo)", que pasará a denominarse "Pavimentación con hormigón de la calle Estudio (Castrillo de Onielo)".

Segundo. Informar que el presupuesto de la obra que se solicita no modifica el presupuesto aprobado de 23.599,00 € e ni la aportación del Ayuntamiento, que asciende a 7079,70 €. El importe de la obra del que se solicita la modificación no excede de la cantidad total que le ha sido asignada por la Diputación Provincial de Palencia en la convocatoria de Planes Provinciales para la anualidad de 2021, comprometiéndose a asumir íntegramente cualquier otro exceso de gasto, derivado de modificados, liquidaciones, incrementos de obra, errores del proyecto o cualquier otra circunstancia, que incrementen el coste final de la obra sobre el precio de adjudicación.

(...)

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 192/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
192/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE LA CALLE ESTUDIO	23.599,00 €	16.519,30 (70 %)	7.079,70 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

**5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 296/20 “PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ LA IGLESIA Y C/ SAHAGÚN EN VILLEMAR”, EN VILLADA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Villada, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
296/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ LA IGLESIA Y C/ SAHAGÚN EN VILLEMAR.	8.000,00 €	5.600,00 (70 %)	2.400 (30 %)

Con fecha 1-09-2020 se recibe en esta Diputación traslado del acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento de Villada, en sesión celebrada el 01-07-2020 acordando lo siguiente:

**“5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LA OBRA 296/20 DE VILLEMAR**

El Alcalde pone de manifiesto que en relación con la obra de planes provinciales que figura con el nº 296/20 OD y denominación: “Pavimentación con hormigón de la calle iglesia y la calle Sahagún de Villemar. (Villada)”, se señala que:

Recientemente se ha tenido conocimiento de que, en uno de los tramos de actuación, el correspondiente a la calle de la Iglesia, existen en el subsuelo bodegas en estado de conservación deficiente.

En dicha zona se planteaba la demolición por medios mecánicos del pavimento de hormigón actual, pero a la vista de dicha situación, se plantea que dicha actuación puede ocasionar daños o incluso el hundimiento de dichas bodegas.

Es por ello, por lo que se solicita el cambio de dicha actuación por la extensión de una capa de aglomerado asfáltico de 4 cm. de espesor, extendida por medios no convencionales (equipos minis), de cara a ocasionar el menor impacto posible. Interviene el concejal Don Antonio Alonso Ciruelo señalando que es más barato el aglomerado que el hormigón, pero que entiende que revierte la diferencia en el Ayuntamiento. El Alcalde le añade que lo ajustará el técnico.

Por todo ello, tras la deliberación se somete a deliberación y se aprueba por unanimidad:

Primero. Que se solicite a la Diputación de Palencia el cambio de la denominación de la obra nº 296/20 OD por PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN LA CALLE DE LA IGLESIA Y CON HORMIGÓN EN LA CALLE SAHAGÚN DE VILLEMAR. (VILLADA), de cara a que el título del documento recoja fielmente las actuaciones que en el mismo se incluyen.

Segundo. Notificar la presente resolución a la Diputación Provincial de Palencia.”





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 296/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
296/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO EN C/ DE LA IGLESIA Y CON HORMIGÓN EN C/ LA SAHAGÚN EN VILLEMAR.	8.000,00 €	5.600,00 (70 %)	2.400 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**6.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº78/21 OD "CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL", EN VILLODRE.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villodre, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
78/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN MUNICIPAL	19.022,00 €	13.315,40 (70 %)	5.706,60 (30 %)

El Ayuntamiento de Villodre, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 29-09-20 acordó lo siguiente:

Solicitar el cambio de la obra de los Planes Provinciales para el año 2021, 78/21 OD denominada Construcción de almacén municipal (Villodre), por la obra denominada "Pavimentación en calles consistorio y del río, y renovación de pavimento en plaza mayor "II fase", debido a que se está buscando financiación en otras administraciones para acometer la obra construcción de almacén municipal.

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra, pasando a Pavimentación.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 78/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
78/21 OD	PAVIMENTACIÓN EN CALLES CONSISTORIO Y DEL RÍO, Y RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN PLAZA MAYOR "II FASE"	19.022,00 €	13.315,40 (70 %)	5.706,60 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

## 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 87/21 "REFORMA CEMENTERIO", EN VILLAMARTÍN DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Villamartín de Campos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
87/21 OD	REFORMA CEMENTERIO	28.815,00 €	20.170,50 (70 %)	8.644,50 (30 %)

El pleno del Ayuntamiento de Villamartín de Campos, en sesión celebrada el 24-08-2020. acordó lo siguiente:

"Visto el proyecto provisional de planes provinciales de 2021 obra 87/21 OD de reforma del cementerio municipal de Villamartín de Campos, que está pendiente del resultado del levantamiento topográfico, los asistentes, tras un debate sobre las obras que abarcaba dicho proyecto, y viendo la explicación supone una gran partida económica, consideran que es necesaria una obra mayor y acuerdan:

Solicitar la modificación de la obra de planes provinciales y cambiar la obra de "reforma del cementerio" por la de "Pavimentación CI Atrases" con un importe total (IVA incluido) de 28.815 euros."

Esta modificación supone un cambio en el tipo de obra, pasando a "Pavimentación".

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 87/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
87/21 OD	PAVIMENTACIÓN C/ ATRASES	28.815,00 €	20.170,50 (70 %)	8.644,50 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

#### 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 244/21 "PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA ALEGRÍA "II FASE", EN QUINTANA DEL PUENTE.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Quintana del Puente, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
244/21 OD	PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA PLAZA ALEGRÍA "II FASE"	41.349,00 €	28.944,30 (70 %)	12.404,70 (30 %)

El pleno del Ayuntamiento de Quintana del Puente, en sesión celebrada el 28-09-2020. acordó lo siguiente:

"3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, CAMBIO DE OBRA A INCLUIR EN PLANES PROVINCIALES DE 2020

El Sra. Alcaldesa expone que se ha estado valorando la situación lamentable en que se encuentra el camino que va desde el Cuartel de la Guardia Civil a la Urbanización de la Estación, ya que está sin pavimentar y se un camino muy utilizado, por lo que propone cambiar la obra que estaba prevista realizar dentro de los Planes Provinciales de 2021, ya que considera que es más urgente pavimentar ese camino que arreglar la Plaza de la Alegría, valorando que la pavimentación y embellecimiento de la Plaza de la Alegría no es una obra prioritaria.

Pasando a la votación, se acuerda por unanimidad:

1º RENUNCIAR a la realización de obra Nº244/21 OD PAVIMENTACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

LA PLAZA ALEGRÍA (FASE 11) (QUINTANA DEL PUENTE) Y SOLICITAR el cambio de su denominación, pasando a "PAVIMENTACIÓN CAMINO HERAS (FASE I) EN QUINTANA DEL PUENTE", con un presupuesto de 41.349,00 € (IVA incluido).

2º APORTAR el porcentaje del presupuesto de la obra que corresponda al Ayuntamiento,

3º PONER a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los teneros. elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

4º COMUNICAR este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 244/21 OD en Quintana del Puente, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
244/21 OD	PAVIMENTACIÓN CAMINO HERAS (FASE I)	41.349,00 €	28.944,30 (70 %)	12.404,70 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

**9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 320/21 OD "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA", EN OSORNO.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Osorno, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
320/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA	89.300,00 €	62.510,00 (70 %)	26.790,00 (30 %)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

El pleno del Ayuntamiento de Osorno, en sesión celebrada el 30-09-2020. acordó lo siguiente:

“3.-“SOLICITUD CAMBIO DE DENOMINACION DE OBRA Nº 320/21 "ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y SANEAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ACERA EN OSORNO”

Qua Habiéndose solicitado por acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2019, la inclusión de la obra en los Planes Provinciales de 2021 de la siguiente obra "Acondicionamiento de accesos al Polideportivo Municipal y saneamiento y construcción de acera en Osorno" con un importe de 89.300 Euros.

Que habiéndose estimado necesario destinar todo el importe de la obra al acondicionamiento de accesos al Polideportivo municipal.

Tras un debate y por unanimidad del Pleno de acordó:

-Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 320/21 OD " "Acondicionamiento de accesos al Polideportivo Municipal y saneamiento y construcción de acera en Osorno" por el de "Acondicionamiento de accesos al Polideportivo Municipal en Osorno" y por un importe de 89.300 Euros, debiendo aportar la Diputación Provincial de Palencia" 62.510 Euros y el Ayuntamiento de Osorno 26.790 Euros.

-Que dicha modificación se exponga al público a efectos de posibles reclamaciones.”

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 320/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
320/21 OD	ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	89.300,00 €	62.510,00 (70 %)	26.790,00 (30 %)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

## 10. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0G082M374X2E5U2U0K0C



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Palencia de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de esta Administración para el año 2020, acuerdo que fue publicado en el BOP de Palencia nº 146 de fecha 5 de diciembre de 2019. Referido órgano aprobó inicialmente con igual fecha de 28 de noviembre de 2019 el Presupuesto General para el año 2020, el cual incluye el anexo de personal con la plantilla de esta Diputación, acuerdo que se elevó a definitivo y fue publicado en el BOP de fecha 27 de diciembre de 2019, entrando en vigor el 1 de enero de 2020.

La evolución en las cargas de tareas y funciones de determinados Servicios exigen un reajuste de los puestos de trabajo en algunos de los mismos, las cuales pasan a ser consideradas a continuación:

### RESIDENCIA DE MAYORES “SAN TELMO”

La Sra. Directora de la Residencia de Mayores “San Telmo” propone la amortización y creación de las siguientes plazas, las cuales se justifican en las razones que se exponen:

Amortización.

Personal funcionario: 2 plazas de Auxiliar de Clínica/Enfermería, una vez dichas plazas queden vacantes por jubilación del personal que las viene ocupando.

Creación.

Personal Laboral: 2 plazas de Auxiliar de clínica/enfermería, una vez sean amortizadas las plazas referidas anteriormente.

Se propone la amortización de plazas de personal funcionario y simultánea creación de plazas de personal laboral de Auxiliar de clínica/ enfermería, al objeto de adaptar los puestos a la denominación actual de la profesión correspondiente a la titulación necesaria para su desempeño.

Los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, deben establecerse respetando en todo caso las funciones reservadas a los funcionarios públicos. Al respecto, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público determina como funciones propias de los funcionarios públicos las de carácter burocrático que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales, el ejercicio de autoridad, o en general, aquellas que impliquen una reserva a funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en su ejercicio.

### ÁREA TÉCNICA COMÚN. UNIDAD DE COORDINACIÓN.

Habiendo quedado vacante la plaza identificada al código FD01.01.15.02, y manteniendo el criterio tenido en cuenta en modificaciones anteriores relativo a la inexistente diferenciación de las funciones entre personal Auxiliar y personal Administrativo que justifica la transformación de las plazas señalada, se propone amortizar la plaza referida y crear la correspondiente a personal Administrativo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Las creaciones de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a esta Administración Local otorga el [art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local](#) y 69 del Texto Refundido de la Ley del [Estatuto Básico del Empleado Público](#).

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. La RPT es, pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos.

El art 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

La modificación propuesta ha sido sometida a negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa de negociación celebrada el día 27 de mayo, la cual resultó aprobada por los integrantes.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo afecta a plazas de naturaleza funcionarial y laboral, siendo un acuerdo que requiere ser adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Por todo cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, acuerda, con el voto favorable de los Diputados de los Grupos Ciudadanos (2) y Popular (16) y la abstención de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y Socialista (8):

Primero.- La aprobación de la modificación de la RPT del año 2020 en los términos que se exponen mediante amortización de las plazas referidas, aprobando inicialmente la inclusión en la plantilla de personal de las plazas creadas de Auxiliar de Clínica/Enfermería y Administrativo:

### AMORTIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL:

#### 2 Auxiliar de Clínica / Enfermería:

Destino: Residencia de Mayores "San Telmo"

Grupo/subgrupo: FD89.11.02.05 y FD89.11.02.08

#### 1 Auxiliar Administrativo

Destino: Area Técnica Común, Unidad de Coordinación

Grupo/subgrupo: FC01.01.15.02

### CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE NATURALEZA LABORAL:

DENOMINACIÓN. AUXILIAR DE CLÍNICA/ENFERMERÍA (2 Plazas)



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0G082M374X2E5U2U0K0C



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

DESTINO: Residencia de Mayores "San Telmo".  
NATURALEZA. Personal Laboral  
TITULACION: FPI (Técnico Auxiliar de Clínica / de Enfermería) / FPII (Técnico Cuidados Auxiliares de Enfermería)  
GRUPO. C2  
C.D. Nivel 17  
PROVISIÓN. Concurso  
PUESTO. No Singularizado  
JORNADA. Turnos  
SITUACIÓN. Vacante  
MOVILIDAD. No  
C.E. ANUAL. 11.163,74 euros.

**CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL:**

DENOMINACIÓN. ADMINISTRATIVO  
NATURALEZA. Personal Funcionario  
TITULACION. Bachillerato // FPII o equivalente  
GRUPO. C1  
C.D. Nivel 20  
PROVISIÓN. Concurso  
PUESTO. No Singularizado  
JORNADA. Mañana  
SITUACIÓN. Vacante  
MOVILIDAD. No  
C. E. ANUAL. 11.976,16 euros.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**11. MODIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE LOS PUESTOS DE BOMBERO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Con motivo de la aprobación por acuerdo del Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2020, del Programa Operativo del Servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la provincia de Palencia, y en cumplimiento de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Ciudadana de Castilla y León, por el Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios se ha solicitado que se proceda a la convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes de bombero existentes en la plantilla de la Diputación de Palencia e incorporadas en la oferta de empleo público del año 2017 (BOCyL de fecha 5 de octubre)

Atendiendo a las características del servicio a prestar expuestas en el informe emitido por el servicio referido, el Servicio de Personal ha procedido a elaborar la configuración del puesto de trabajo de bombero, al objeto de fijar los aspectos que deben regir la relación de servicio del personal con la categoría indicada, los cuales han de ser incorporados necesariamente a la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación.

La descripción del puesto de trabajo realizada es la siguiente:

### CONFIGURACIÓN DEL PUESTO BOMBERO

#### SERVICIO:

- Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios.
- Nº de Puestos: 6
- Dependencia jerárquica: Suboficial Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.
- Centros de Trabajo: municipio de Palencia y localidades de la provincia de Palencia que cuenten con parques de bomberos

#### RELACIÓN:

- Funcionarial, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Categoría: bombero
- Grupo Titulación: C1.

#### REQUISITOS DESEMPEÑO:

- Título de Bachiller o Técnico (F.P grado medio) o equivalente.
- Permiso de conducir Clase C.

**DÍAS MÁXIMOS DE TRABAJO EFECTIVO y JORNADA MÁXIMA ANUAL:** será el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural (366 en años bisiestos) el total de sumar al número de domingos y sábados que concurren cada año, 22 días de vacaciones, los festivos correspondientes, 2 días por Navidad (24 y 31 de diciembre) y los días de permiso por asuntos particulares.

El resultado obtenido se multiplicará por nueve horas de promedio diario de trabajo efectivo, las cuales se distribuirán conforme al siguiente régimen:

- Turnos rotatorios de mañana y tarde (periodicidad a determinar en la organización del servicio)
- Horario ordinario de lunes a viernes de 10:00 h a 14:00 h o de 16:00 h a 20:00 h.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- Resto de jornada: horario específico prestado fuera de horario ordinario según “Régimen de disponibilidad”, para:
  - Atención de siniestros que requieran presencia de agente de autoridad, según tipología de obligatoria localización y asistencia definida por el servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios

**RÉGIMEN DE DISPONIBILIDAD FUERA DE HORARIO ORDINARIO.** De carácter no presencial en centro de trabajo, conforme al siguiente régimen:

- Localización telefónica inmediata y asistencia al siniestro asumiendo mando y dirección cuando el mismo requiera la asistencia de agente de autoridad, según tipología de obligatoria localización y asistencia definida por el servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios. Tiempo máximo de llegada al centro de trabajo respectivo: 15 minutos.
- Cómputo de jornada únicamente cuando el aviso realizado al trabajador en situación de disponibilidad requiera presencia en el centro de trabajo.
- En temporadas de peligro alto de siniestralidad y activación de los planes INFOCAL, INUNCyL, PLANCAL o equivalentes, el horario se adaptará a lo dispuesto por el Servicio de Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios.
- Compensación horaria de siniestros atendidos en horario nocturno (entre las 22:00 h y las 06:00 h del día siguiente) y/o festivos: 1'25 hrs de jornada por hora nocturna trabajada, 1'50 hrs de jornada por hora festiva trabajada y 1'60 hrs de jornada por hora festiva y nocturna trabajada.
- Se garantizará el descanso mínimo entre jornadas cuando la atención a un siniestro haya requerido la asistencia del funcionario.

#### FUNCIONES:

- Asistencia a los siniestros en los que sea requerido, asumiendo el mando y coordinando al operativo de los Parques de la Provincia, en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre la Diputación y los Ayuntamientos.
- Asistencia técnica a parques de bomberos municipales en la implantación, revisión y entrenamiento de procedimientos y protocolos de trabajo.
- Verificación, control e inspección de vehículos, vestuario y material de los Parques de bomberos de la provincia de Palencia así como instalaciones complementarias, hidrantes, equipos de recarga, materia auxiliar y todo lo relacionado con el funcionamiento adecuado del servicio.
- Adiestramiento e impartición de formación específica para el personal operativo de los Parques de Bomberos de la provincia de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- Limpieza, mantenimiento, comprobación de los equipos propios del servicio en los Parques de Bomberos de la provincia de Palencia
- Verificación e implantación de medios tecnológicos para el adecuado funcionamiento del servicio.
- Colaboración Técnica ante los siniestros que exijan actuaciones con otras Administraciones Públicas.
- Actuaciones de carácter preventivo en diversas instalaciones, locales de pública concurrencia, toma de datos para la elaboración de informes y aquellas actuaciones que sean requeridas por el Servicio.

#### RETRIBUCIONES DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

- Jornada ampliada de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual
- Horario específico: turnicidad, festivos, fines de semana y trabajo nocturno.
- Disponibilidad. Localización inmediata y asistencia al centro de trabajo en menos de 15 minutos cuando fuere requerido para ello.
- Peligrosidad: trabajo de alto riesgo que incluye la posibilidad de lesiones invalidantes.
- Incompatibilidad dada la especial disponibilidad.
- Elevada carga de esfuerzo físico, psicológico y mental.

La presente propuesta se remite a su aprobación por el Pleno de la Diputación dada la necesidad de describir los puestos indicados antes de la aprobación de su convocatoria, la cual debe realizarse en el marco temporal establecido en el art. 70.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, acuerda, con el voto favorable de los Diputados de los Grupos Ciudadanos (2) y Popular (16) y la abstención de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y Socialista (8):

Primero.- La aprobación de la modificación de la RPT del año 2020 en los términos que se exponen, incluyendo en la misma la ficha descriptiva del puesto de trabajo de bombero, siendo su configuración la siguiente:

DENOMINACIÓN. BOMBERO (6 Plazas: FC60.01.14.01 // FC60.01.14.02 // FC60.01.14.03 // FC60.01.14.04 // FC60.01.14.05 // FC60.01.14.06)

DESTINO: Industria, Protección Civil y Prevención y Extinción de Incendios

NATURALEZA. Funcionario



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

TITULACION: Bachiller o Técnico (F.P II) o equivalente  
GRUPO. C1  
C.D. Nivel 20  
PROVISIÓN. Concurso  
PUESTO. Singularizado  
JORNADA. Turnos M-T  
SITUACIÓN. Vacante  
MOVILIDAD. No  
C.E. ANUAL. 11.976,16 euros.  
Observaciones: Disponibilidad según ficha.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

## 12. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE 2019.

Se da cuenta del expediente de Rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2019.

Vistos los arts. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos pertenecientes a la Diputación Provincial, referida al 31 de diciembre de 2019, con las altas, bajas y vicisitudes habidas durante el ejercicio de 2019 y que se reflejan en el expediente.

Segundo.- Remitir sendas copias de la Rectificación del Inventario General a la Subdelegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

## 13. DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DEL PAGO DEL MES DE JULIO.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de la Diputación correspondiente al mes de julio de 2020.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

PRIMERO.- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, determina en su artículo 5.1.e) que será la Tesorería quien elabore y acredite el periodo medio de pago a proveedores (en adelante PMP) de la Entidad Local.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera introduce el concepto de “*periodo medio de pago*” como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos.

La metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, está regulada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado con posterioridad por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

Por lo que se refiere al ámbito subjetivo de aplicación, en atención a lo expuesto en el artículo 2 del Real Decreto 635/2014, lo constituyen todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo, por tanto, de aplicación a las siguientes entidades:

- DIPUTACIÓN DE PALENCIA
- CONSORCIO GESTIÓN TURÍSTICA CANAL DE CASTILLA
- CONSORCIO PROVINCIAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PALENCIA

SEGUNDO.- Los datos de la Entidad “Diputación de Palencia” se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

Por otra parte, significar que el dato “Periodo Medio de Pago del Grupo” es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducidos los datos de cada una de las entidades que integran el grupo, a tenor de la fórmula establecida en el artículo 4 del R.D. 635/2014.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente señalado y de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 635/2014, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, a la vista de la información contenida en el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

aplicativo informático contable SICALWIN y referida al MES DE JULIO DE 2020, resultan los siguientes datos:

**DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL**

PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2020		Periodo: JULIO		Grupo: Diputación Provincial de Palencia		
Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	12,29	1.950.271,81	6,78	765.700,32	10,74	10,78

El periodo medio de pago a proveedores global es de 10,74 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa vigente.

CUARTO.- Por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web.

La Corporación queda enterada.

**14. ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE DETERMINADOS IMPUESTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el asunto de referencia, por la Recaudadora se emite el siguiente INFORME:

**Primero.-** Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en los arts. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8 del Reglamento General de Recaudación, las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

en virtud de los acuerdos plenarios respectivos adaptados al modelo que a continuación se transcribe, con el quórum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, han aprobado delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia las facultades de Gestión Tributaria, Recaudación en periodo voluntario y Recaudación en periodo ejecutivo, de los tributos e ingresos de derechos público que cada entidad ha incluido en el acuerdo de delegación, con el alcance, contenido, vigencia y condiciones que figura en el expediente y a continuación se detalla:

### MODELO DE CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

“D. \_\_\_\_\_, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ (Palencia).

CERTIFICO: Que el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el quórum de la mayoría legal de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), atribuye a las entidades locales determinadas facultades de gestión tributaria, así como las de recaudación de tributos y demás Ingresos de Derecho Público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el artículo 7 del TRLHL y en el artículo 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

#### PRIMERO: OBJETO DELEGACIÓN

Delegar en la Diputación Provincial de Palencia, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del TRLHL, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

- a) Gestión Tributaria (Ver Anexo I).
- b) Recaudación Voluntaria (Ver Anexo I).
- c) Recaudación ejecutiva (Ver Anexo I).

#### SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

1- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES previstas en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

2- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

- a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico-transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.
- b) Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902).
- c) Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

3- FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, previstas en el art. 91.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, a título indicativo, abarcará:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes.

d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

4- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, previstas en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.

d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

5- Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.

6- LAS FACULTADES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIÓDICO Y NO PERIÓDICO que se detallan a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Práctica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

7.- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Fijar plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- b) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- c) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- e) Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación.
- f) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- g) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- i) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- j) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

8- FACULTADES DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcarán cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.

b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.

c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.

e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.

f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.

g) Autorizar y presidir subastas.

h) Acordar la suspensión del procedimiento.

i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.

j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.

l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.

m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.

**TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la

Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente. Las cantidades a que de lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la Entidad Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de contraprestación económica a percibir del mismo. Igual tratamiento tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación.

6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

#### CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

La presente delegación entrará en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia, el día de su publicación. Su vigencia se extenderá hasta la comunicación acordada por el Pleno de la Entidad Local de extinguir total o parcialmente la delegación efectuada. La citada comunicación deberá efectuarse con seis meses de antelación a la finalización del año natural.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

QUINTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Palencia a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta efectos, para su remisión a la Diputación de Palencia, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_."

**Segundo.** Al respecto resultan de aplicación las siguientes disposiciones legales:

a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, en su artículo 106.3 atribuye a las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye a las Entidades Locales la posibilidad





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0G082M374X2E5U2U0K0C



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

de delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho público, que esta ley les atribuye (art. 7.1).

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 7.3).

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la Entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha Entidad (párrafo segundo del citado artículo 7.3).

Las Entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una Entidad Local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha Entidad Local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades (art. 7.4).

c) El Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y, en particular, lo establecido en su artículo 8.b).

**Tercero.** Para la adopción del acuerdo resulta competente el Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, adoptado con el quórum previsto en el artículo 47.3.g), previos informes de Secretaría e Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (excepto en supuesto establecido en el artículo 126.2 del ROF ) y habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación y se publicará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

**Cuarto.** Las referencias normativas efectuadas, en su caso, en los acuerdos adoptados por las Entidades Locales a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al Reglamento General de Recaudación se entenderán efectuadas a los preceptos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo dispuesto en su Disposición Adicional Única y al R.D. 939/2005, antes citado, o a la normativa que las sustituya.

En virtud de lo anterior, vistos los informes de Secretaría e Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**- Aceptar la delegación con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que la Entidad Local de la Provincia de Palencia relacionada en el Anexo I tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I, teniéndose por reproducidos.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

ANEXO I													
GESTION TRIBUTARIA, recaudación voluntaria y ejecutiva				RECAUDACION						Acuerdo Pleno del Ayuntamiento			
ENTIDAD	apartado a)			apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA			apartado c): EJECUTIVA						
PAREDESDE NAVA				CJ				CJ					24/07/2020

CODIGO	DESCRIPCION CODIGO CONCEPTOS:
CJ	COSTAS JUDICIALES

**15. ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES QUE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE DETERMINADOS IMPUESTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre el asunto de referencia, por la Recaudadora se emite el siguiente INFORME:

I.- Al objeto de homogenizar las delegaciones existentes y concretar su contenido y alcance, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial, a tenor de lo establecido en los arts. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 8 del Reglamento General de Recaudación, por acuerdo de 24 de septiembre de 2020, adoptado con el quorum de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el pleno del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato ha aprobado delegar en la Excm. Diputación Provincial de Palencia las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

facultades de Gestión Tributaria, y Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos e ingresos de derecho público que en él se indican.

II.-Al respecto, resultan de aplicación las siguientes disposiciones legales:

- a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, en su artículo 106.3 atribuye a las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que atribuye a las Entidades Locales la posibilidad de delegar en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho público, que esta ley les atribuye (art. 7.1).

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria que establece esta Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor, y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 7.3).

Las facultades delegadas serán ejercidas por el órgano de la Entidad delegada que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias propias de dicha Entidad (párrafo segundo del citado artículo 7.3).

Las Entidades que al amparo de lo previsto en este artículo hayan asumido por delegación de una Entidad Local todas o algunas de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos o algunos de los tributos o recursos de derecho público de dicha Entidad Local, podrán ejercer tales facultades delegadas en todo su ámbito territorial e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades (art. 7.4).

- c) El Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio) y, en particular, lo establecido en su artículo 8.b).

III.-Para la adopción del acuerdo resulta competente el Pleno de la Corporación a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, adoptado con el quórum previsto en el artículo 47.3.g), previos informes de Secretaría e Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (excepto en el supuesto establecido en el artículo 126.2 del ROF ) y habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación y se publicará en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

De conformidad con la propuesta, vistos los informes de Secretaría e Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0G082M374X2E5U2U0K0C



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

de la Corporación, con el voto en contra del diputado del Grupo Mixto (1) y el voto favorable del resto de los diputados integrantes de la Corporación (24), acuerda:

1º.- Aceptar la delegación con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia) tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público que, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia, se establece en el acuerdo del pleno del citado Ayuntamiento de 24 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO: OBJETO DE LA DELEGACION

Delegar en la Diputación Provincial de Palencia, las facultades que esta Entidad Local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL- y el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLHL-, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

a) Gestión Tributaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
  - Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.

b) Recaudación Voluntaria de:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter periódico:
  - Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías

c) Recaudación ejecutiva de:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Otros Tributos e Ingresos de Derecho Público:
  - Aprovechamiento especial de vías públicas por entradas de vehículos, reservas de espacio en vía pública (vados permanentes) y reservas de aparcamiento exclusivo en vías públicas.
  - Cuotas de urbanización y otros ingresos urbanísticos
  - Ejecuciones subsidiarias
  - Sanciones municipales (excepto las de tráfico)
  - Asistencia a actividades culturales
  - Venta ambulante
  - Acometida red de abastecimiento y saneamiento
  - Comedor escuela infantil
  - Apertura de zanjas y calicatas en terrenos de U.P.
  - Expedición de documentos
  - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
  - Licencias de obras, urbanísticas, ambientales y apertura
  - Ocupación de la vía pública, suelo y subsuelo
  - Tasa de cementerio
  - Veladores

La recaudación ejecutiva abarca también los valores pendientes de cobro de ejercicios anteriores correspondientes a los conceptos en estos apartados incluidos.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACION:

Se delegan:

1.- LAS FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES son las previstas en el art. 77 del TRLHL y todas aquellas que por ley puedan establecerse, que, a título indicativo, abarcaran:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- b) Practica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes.
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Incoación y resolución de los procedimientos especiales de revisión de oficio y de devolución de ingresos indebidos.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas facultades.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales de aplicación, establecer acuerdos o convenios de colaboración con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria conducentes a la formación del Padrón del impuesto de este término municipal y al dictado de los actos administrativos que conlleven la modificación del mismo.

Dicha facultad se materializa, de acuerdo en lo previsto en las normas reguladoras sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, en la posibilidad de convenir con el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el ejercicio de diversas competencias de gestión catastral, como son a título indicativo:

- a) La tramitación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio (modelo 901)- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal.
- b) Tramitación de los expedientes declaración de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal (modelo 902)
- c) Formación y mantenimiento de la cartografía de este término municipal.

2.- LAS FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, son las previstas en el art. 90 TRLHL y en la legislación tributaria, en todo caso, abarcará:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Practica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de las matrículas correspondientes





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- d) Emisión de instrumentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Incoación y resolución de los procedimientos especiales de revisión y expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas facultades.
- g) Actuaciones para la información, notificación y asistencia al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Se faculta a la Diputación la facultad para establecer con la Agencia Tributaria del Estado convenios de colaboración a efectos de asumir la inspección del Impuesto y en su caso la gestión censal del mismo.

**3.- LAS FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA,** previstas en el artículo 98 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que en todo caso abarcará:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Practica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Incoación y resolución de los procedimientos especiales de revisión y expedientes de devolución de ingresos indebidos
- f) La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas facultades.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con la Dirección General de Tráfico para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación del Padrón del Impuesto de este término municipal, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, sin perjuicio de la posterior remisión de información a la Entidad Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

**4.- LAS FACULTADES DE GESTION TRIBUTARIA DE OTROS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES, DE COBRO PERIODICO Y NO PERIODICO, que se detallan a continuación:**

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Practica y aprobación de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Publicar los edictos de aprobación y exposición pública de los padrones correspondientes
- d) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- e) Incoar y resolver los procedimientos especiales de revisión y los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas facultades.
- g) Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Con el fin de dotar de la necesaria efectividad a la gestión tributaria de estos tributos, se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con los Organismos y Entidades que resulte preciso para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria, conducente a la formación de los Padrones o a la práctica de las liquidaciones, así como la de dictar los actos administrativos que conllevan la modificación del mismo.

En este sentido a partir de la delegación, la Diputación Provincial de Palencia a través de sus Órganos de gestión tributaria y recaudatoria, quedará autorizada para la recepción de todo tipo de información necesaria y obligatoria.

**5.- FACULTADES DE RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en el apartado PRIMERO b), abarcaran cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:**

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales en liquidaciones por ingreso directo.
- b) Fijar plazos de cobro en periodo voluntario en deudas por recibo. c) Establecer, de ser necesarios, itinerarios de cobranza.
- c) Publicar los edictos de cobro y, en su caso, itinerarios de cobranza
- d) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites y condiciones de la colaboración.
- e) Recepción y gestión de las órdenes de domiciliación



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- f) Expedir relaciones certificadas de deudores por recibos y por liquidaciones de ingreso directo.
- g) Grabación de los datos de la liquidación proporcionados por las Entidades Locales mediante los correspondientes acuerdos de liquidación municipales, para su emisión.
- h) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- i) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.
- j) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.

6.- FACULTADES DE RECAUDACION EN PERIODO EJECUTIVO, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, de los conceptos detallados en apartado PRIMERO c), abarcaran cuantas actuaciones comprende la recaudación ejecutiva en todos sus trámites, de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso, lo siguiente:

- a) Dictar la providencia de apremio en recibos y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo, incluida la liquidación de los recargos del periodo ejecutivo, excepto cuando la recaudación voluntaria no está delegada en cuyo caso la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de la Entidad Local delegante.
- b) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquellos sean exigibles.
- c) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- d) Ordenar la constitución de hipotecas especiales.
- e) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- f) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- g) Autorizar y presidir subastas.
- h) Acordar la suspensión del procedimiento.
- i) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- j) Proponer la adjudicación de fincas a la Entidad Local, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- k) Notificación preceptiva directamente al interesado, y si no fuera posible, mediante publicación en los Boletines Oficiales, de los actos administrativos que conlleve el procedimiento de apremio.
- l) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos.
- m) Realización de compensación de deudas que la Entidad Local pudiera acordar.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- n) La revisión administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas facultades, de acuerdo y en los casos establecidos en la normativa de aplicación.

### TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACION:

1) La Diputación Provincial de Palencia ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del órgano u órganos que procedan conforme a las normas de distribución de competencias que le resulten de aplicación, o, en su caso, a través del Organismo especializado que le sustituya.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas la Diputación Provincial de Palencia se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Legislación reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en use de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá de la Entidad Local una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por la Diputación Provincial de Palencia de las entregas y liquidaciones que se realicen a la Entidad Local. También serán objeto compensación y retención las deudas en que así se hubiera acordado.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local, siendo por cuenta de la Diputación, en todo caso, la parte del recargo por ella cobrada.

5) La compensación de deudas en periodo voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, la Entidad Local pudiera acordar, requerirá la intervención de la Diputación Provincial de Palencia a efectos de la contraprestación económica a percibir del mismo. Iguales tratamientos tendrán los ingresos directos que pudieran efectuarse al Ayuntamiento, obligándose en este supuesto a notificarlo a la Diputación.

6) La Diputación Provincial de Palencia efectuará a la Entidad Local anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria estimada por deudas de cobro periódico voluntario, correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación.

A la finalización del ejercicio se rendirá una cuenta anual de gestión tributaria y recaudatoria, sin perjuicio de las liquidaciones y transferencias efectuadas durante el ejercicio.

### CUARTA: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA

La presente delegación entrara en vigor, una vez aceptada por el órgano competente de la Diputación Provincial de Palencia. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. Se prorrogará tácitamente por periodos anuales a partir del ejercicio de finalización. En caso de que cualquiera de las partes no quisiera prorrogarlo deberá comunicar el acuerdo del Pleno de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

la Entidad con seis meses de antelación a la finalización o a la del año natural de cada prorroga.

La extinción de la delegación obligará a la Diputación, además de a rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos a la Entidad Local.

2º.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

## 16. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 41/2020 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 41/2020, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Se suplementa la aplicación presupuestaria 37/23120/22799/03D "Trabajos realizados por otras empresas actuaciones consecuencias sociales del COVID-19", por considerar la limpieza de edificios y espacios públicos de especial importancia en la eliminación de carga viral de los municipios, dado el brote de neumonía causado por el coronavirus COVID-19.

Siendo el gasto de urgente aplicación por la situación extraordinaria y siendo inaplazable su ejecución, dada la evolución de la pandemia y con intención de la desinfección de espacios sensibles como las residencias de mayores.

Por otra parte, el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

"6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se considera que los gastos que ampara la aplicación presupuestaria 37/23120/22799/03D (de conformidad con el informe técnico emitido por el coordinador de los servicios técnicos) responde a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 41/2020 de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990:





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

## ANEXO

### APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 41/2020

APLICACIÓN				MODIFICACION							TOTAL ACTUAL	
ORG.	PROG.	ECO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED. (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	
37	23120	22709	03D	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS CONSECUENCIAS SOCIALES DEL COVID-19	80.000,00	45.000,00						125.000,00
31	92900	500	166	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.546.749,97						45.000,00	1.501.749,97
<b>TOTAL</b>					<b>1.626.749,97</b>	<b>45.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>1.626.749,97</b>

RESUMEN	
<b>A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS</b>	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	0,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	45.000,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>45.000,00</b>
<b>B) FINANCIACION</b>	
NUEVOS INGRESOS	0,00
BAJAS POR ANULACION	45.000,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	0,00
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>	<b>45.000,00</b>



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

## 17. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 14 EXPLOTACIONES PORCINAS INTENSIVAS EN LAS ZONAS DE BOEDO, OJEDA Y PISUERGA, PRESENTADO POR LA EMPRESA DECAMED TRADING, S.L.

Se da cuenta de la siguiente Declaración que presentan todos los Grupos Políticos de la Diputación de Palencia:

### DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

En los últimos meses se ha conocido el proyecto de instalación de 14 explotaciones porcinas intensivas por parte de la empresa Decamed Trading, S.L. en diversos términos municipales de la provincia de Palencia. Junto al número de explotaciones, la nota más característica de la iniciativa pasa por su localización: estarían concentradas en un radio de unos 40 kilómetros, generando un impacto acumulativo sobre las zonas del Boedo, Ojeda y Pisuerga.

Estos proyectos están sometidos a una tramitación regulada y tasada por la normativa de protección ambiental. Dentro de este procedimiento, la Diputación Provincial de Palencia ha presentado alegaciones a todos los expedientes que han sido remitidos a esta Institución, dentro del periodo de consulta con administraciones públicas iniciado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación de la Junta de Castilla y León en Palencia.

Junto con las consideraciones individuales a cada expediente, estas alegaciones recogen la proposición adoptada por todos los Grupos Políticos de la Diputación en el Pleno del pasado 30 de julio. El Pleno, por unanimidad, acordó *“solicitar a la Junta de Castilla y León que realice una evaluación de impacto ambiental global y conjunta basada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, para todos los proyectos de granjas industriales de la empresa Decamed Trading, S.L., por entender que no son proyectos aislados sino un conjunto interrelacionado, valorándose como una acumulación de impactos ambientales”*.

La Corporación entiende que la acumulación resulta procedente para estudiar los efectos sinérgicos de los citados proyectos pues, de producirse estos efectos, podrían causar perjuicios al medio ambiente.

Del mismo modo, la Diputación Provincial conoce las iniciativas aprobadas en los Plenos de diversos municipios de la provincia de Palencia, manifestando el rechazo a la instalación de estas explotaciones porcinas intensivas en sus Ayuntamientos. Mostramos nuestro apoyo incondicional a los acuerdos de estas Corporaciones Municipales, como legítimos representantes de los vecinos de la zona.

Por todo ello, todos los Grupos Políticos con representación en la Institución Provincial adoptan las siguientes RESOLUCIONES:

La Diputación Provincial de Palencia:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

1. No apoya el planteamiento de instalación de las 14 explotaciones porcinas intensivas en las zonas del Boedo, Ojeda y Pisuerga, formulado por la empresa Decamed Trading, S.L.
2. Expresa su apoyo incondicional a la posición expresada por los Ayuntamientos afectados, que han adoptado sendas Mociones en sus Plenos, como legítimos representantes de la voluntad popular de los vecinos.
3. Reitera el contenido de la Moción aprobada por unanimidad del Pleno Provincial el pasado 30 de julio, por la que se instaba a la Junta de Castilla y León a que acordara la acumulación de proyectos de cara al estudio conjunto de la declaración de impacto ambiental, según lo establecido en la Disposición Adicional undécima de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de impacto ambiental.
4. Insta a la Junta de Castilla y León a que tome en consideración las alegaciones presentadas por esta Institución a todos los proyectos de los que ha tenido conocimiento en el marco de la consulta con las administraciones públicas.

**18. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

El Grupo Popular en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España, a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado. Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio, pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y, por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: “la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real”.

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por todo ello, el Grupo Popular en la Diputación de Palencia eleva al Pleno de la Institución las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Manifestar el firme compromiso de la Diputación de Palencia, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

2. Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

4. Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y Portavoces de los Grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Sometida a votación, tras su debate, la proposición es aprobada con el voto favorable de los Diputados de los Grupos Ciudadanos (2) y Popular (16) y el voto en contra de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y Socialista (8).

## 19. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULAR Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

El Grupo Popular y el Grupo Ciudadanos, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente proposición:

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y Comunidades Autónomas, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución", han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.

El pasado 25 de septiembre se llevó a cabo la entrega de despachos a la nueva promoción de jueces, a la que faltaba, después de más de 20 años, el Rey. Más allá de la labor del Gobierno en esta ausencia y de las manifestaciones de algunos de sus ministros, en las últimas semanas se ha conocido la propuesta del Ejecutivo para reformar el Poder Judicial, politizando este proceso. Este intento ha recibido duras críticas de la propia judicatura y de las instituciones europeas.

Por todo lo expuesto, los Grupos Popular y Ciudadanos de la Diputación Provincial de Palencia elevan al Pleno de la Institución las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

1. Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Proteger la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.
- Garantizar el debido respeto a sus instituciones y, especialmente, a la figura del Rey Felipe VI, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.
- Proteger a los ciudadanos españoles de cualquier intento desestabilizador por parte de quienes tienen el deber de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

- Recordar y garantizar que cualquier revisión o cambio legislativo que afecte a nuestro modelo de Estado solo puede llevarse a cabo a través de nuestro ordenamiento jurídico, recogido con inequívoca precisión en nuestra Carta Magna.

- Abstenerse de volver a vetar la presencia del Rey en cualquier acto institucional que acostumbre o deba presidir, se celebre éste en Cataluña o en cualquier otra Comunidad Autónoma.

2. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Sometida a votación, tras su debate, la proposición es aprobada con el voto favorable de los Diputados de los Grupos Ciudadanos (2) y Popular (16) y el voto en contra de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y Socialista (8).

**20. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE FINANCIE ÍNTEGRAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS OCASIONADOS POR LA PANDEMIA SANITARIA DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RESPECTO DE LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL.**

El Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 52.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia, formula para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente PROPOSICIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos de nuestra Provincia, a raíz de esta crisis sanitaria que estamos sufriendo, se han visto obligados a tener que reforzar los protocolos de desinfección y limpieza de los centros educativos para hacer frente a la pandemia sanitaria, buscando la seguridad y protección de nuestros escolares y siguiendo las pautas marcadas por la Administración Pública competente en materia de sanidad y educación, que no es otra que la Junta de Castilla y León, y por ello teniendo que asumir el sobrecoste adicional de personal y sus equipos de protección (EPI).

En este sentido, a lo largo de las pasadas semanas están surgiendo informes jurídicos desde Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de toda España que están manifestando que las labores extraordinarias de limpieza no pueden ser consideradas competencia municipal sino competencia autonómica. La base sobre la que se asientan estos informes es que, si bien las tareas de limpieza y mantenimiento ordinarias de los centros educativos corresponden a las Administraciones Locales, no es el caso relativo al Covid-19, ya que implica labores excepcionales que trascienden al ámbito sanitario.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Algunas de las conclusiones más relevantes de las decenas de informes jurídicos que se están realizando por las distintas Entidades Locales son las siguientes:

1ª) Las tareas de desinfección extraordinaria de los centros de educación infantil, primaria o especial en cumplimiento de las instrucciones e indicaciones de las autoridades sanitarias motivadas por el COVID 19, se podría considerar una competencia, asumida con carácter excepcional por la lucha contra la pandemia, y por tanto la ejecución de la misma por los Entes Locales, supone una clara ampliación de las competencias propias de los Ayuntamientos, pudiéndose equiparar a una delegación de competencia que habría de ir acompañada de la financiación suficiente y adecuada.

2ª) Las actuales circunstancias suponen una situación extraordinaria y excepcional, y precisamente, por ese carácter excepcional ante una situación de salud pública, la competencia debería de ser asumida por las Consejería de Salud, quien debería de dotar económicamente a los Ayuntamientos para su ejecución.

3ª) La pretensión de la Comunidad Autónoma, a través de las Consejerías de Educación y Sanidad, de que se utilicen los recursos disponibles de los Ayuntamientos para sufragar competencias impropias vulnera principios y derechos recogidos en la Constitución Española: autonomía local (art. 137), autonomía financiera (art. 142) y la estabilidad presupuestaria (art. 135).

Asimismo, con el inicio del curso escolar en la situación extraordinaria que está originando la pandemia sanitaria, se van a originar además otra serie de cargas financieras asociadas al cumplimiento de las obligaciones sanitarias impuestas por la Junta de Castilla y León en los centros escolares. De forma más concreta y, en primer lugar, la obligación de realizar tareas de ventilación en los centros va provocar el aumento de los costes de calefacción que sufragan los Ayuntamientos en una importante cuantía económica.

En definitiva, los costes o gastos extraordinarios asociados a la lucha contra la pandemia asumidos y previstos por los Ayuntamientos de Palencia para el curso escolar 2020-2021 serán los siguientes:

1º.- Costes de Personal: gastos en nóminas, dotación de EPIS y suministros de material adicional de limpieza, desinfección e higienización.

2º.- Aumento de los costes de la calefacción de los centros escolares (suministros de luz, gas natural o gasoil) y suministro de agua: Se prevé un incremento por estos conceptos de al menos un 25 % del gasto habitual en ejercicios anteriores.

Esta Diputación es consciente de ello y por acuerdo de todos los Grupos Políticos ya se ha publicado convocatoria para sufragar el 50% de los costes de personal que tengan a mayores los Ayuntamientos en cumplimiento de los protocolos de cada Centro Escolar, tal y como ya ha sido publicada la convocatoria para tales fines.

Por lo tanto, se hace necesario y urgente reivindicar ante la Administración competente, en este caso la Junta de Castilla y León, mayores esfuerzos económicos que financien en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

mayor porcentaje estos gastos extraordinarios en la lucha contra la pandemia del Covid19 que asumen en la actualidad los Ayuntamientos de nuestra Provincia.

Por las razones expuestas los Diputados del Grupo Socialista, presentan esta Proposición ante el Pleno de la Diputación de Palencia y proponen la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Instar a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo del coste íntegro del servicio de refuerzo de limpieza en los centros educativos, de infantil y primaria, como consecuencia del impacto del covid-19, mediante la puesta a disposición de los fondos necesarios para que los Ayuntamientos puedan destinarlos a este fin, mientras dure la situación de excepción sanitaria.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Castilla y León a crear y habilitar ayudas económicas extraordinarias destinadas a la financiación de gastos excepcionales de los Ayuntamientos en la lucha contra la propagación del COVID-19, entre cuyos gastos subvencionables se incluyan entre otros: gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los centros de Educación de Infantil y Primaria, gastos de adquisición de medios de prevención (EPI), gastos de suministros de calefacción (luz, gas natural, gasoil, etc.).

**TERCERO.** - Dar traslado de la presente moción al Presidente de la Junta de Castilla, a los Consejeros de Educación y Sanidad, así como a todos los Grupos Políticos de las Cortes de Castilla y León.

Tras su debate, sometida la proposición a votación, es rechazada al obtener el voto en contra de los Diputados de los Grupos Ciudadanos (2) y Popular (16) y el voto favorable de los Diputados de los Grupos Mixto (1) y Socialista (8).

## NÚM. 21.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes al mes de septiembre de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno en las sesiones celebradas en dicho mes.

## 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Hermida, del Grupo Mixto, tiene una pregunta y dos ruegos. Hemos detectado una anomalía en las bases de la bolsa de trabajo de subalternos, que no la hemos detectado hasta ahora, que nos han venido prácticamente a decir que había gente molesta con este tema. La entrada a esta bolsa de trabajo es un concurso de méritos y sin embargo se les cobran 10€ de tasa de examen cuando realmente no existen tales exámenes, y una tasa cuando no hay



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

exámenes, para una bolsa de trabajo, pues no debería de estar, no sé si ha pasado con otras bolsas, pero bueno, andaremos un poco vigilantes, pero rogamos que no se cobren esas tasas cuando realmente no vaya a haber examen de ningún tipo, eso por un lado. Un ruego, ya hicimos hace tiempo este ruego. Entonces les hablábamos de que en Barruelo, el único taxi existente había dejado de funcionar, ya no había taxi y que a la hora de coger la lanzadera, en este caso de Aguilar, generaba un poco problema el no tener ese taxi que les acercase a Aguilar, y pedíamos en su momento que se valorara la opción de que la lanzadera inicialmente saliera desde Barruelo. Nos dijeron que lo iban a mirar, el tiempo pasa y vuelvo a hacer ese ruego porque nos vuelven a manifestar que sería interesante poder tener esa opción de salir desde allí con la lanzadera. Por otro lado, rogamos, esto ya entiendo que va a llevar un poco más de tiempo, pero bueno, rogamos que se nos facilite un informe pormenorizado, si puede ser, de todas las cuentas y justificaciones que da el Obispado a las subvenciones y ayudas que se les da desde esta Diputación, y si es posible, siempre con cuidado de la protección de datos, que veamos un poquitín en qué condiciones y qué, entre otros, tienen las personas encargadas de la apertura de monumentos.

La Sra. Presidenta dice que, sobre las bases de subalterno, tiene por efectuado su ruego. Respecto al segundo ruego toma la palabra D. Luis Calderón, Vicepresidente y Diputado de Promoción Económica, que indica que tenemos mañana precisamente, Comisión de Transportes telemática que va ya la aprobación de la lanzadera con la línea de Cervera y está el presupuesto ajustado precisamente para poder llevar a cabo esa previsión el año que viene con el mismo importe que tenemos este año, el tema de Barruelo creo que lo habíamos llevado ya a Comisión, no obstante, como mañana vamos a tener la Comisión de Transportes, en la próxima de Promoción Económica informamos de esta Comisión y llevamos también este punto, si le parece.

La Sra. Presidenta le adelanta, además, que la Junta está trabajando con el mapa y con el anteproyecto de Transportes y cuando se vaya avanzando en ese tema y en la ordenación de Transportes, sin duda, cuando tengamos información hablaremos. Se lo digo para que sepa que se va avanzando en ello.

Respecto a la justificación de los Convenios, sin duda, si hace una solicitud y nos dice exactamente qué es lo que quiere pues será más fácil que traer aquí una enumeración extensa de las cuestiones.

El Sr. Hermida está de acuerdo, y con respecto a la pregunta de las tasas, ha habido mucho eco y no he entendido a M<sup>a</sup> José de la Fuente.

La Sra. Presidenta indica que le ha dicho que le iba a responder en Comisión.

La Sra. Boderó, del Grupo Ciudadanos, dice que desde nuestro Grupo queremos indicar que la firma del acuerdo de colaboración con Correos para impulsar la utilización de la plataforma Correos Marquet entre las distintas empresas palentinas dentro del Club de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0G082M374X2E5U2U0K0C



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

Alimentos de Palencia nos parece una idea muy positiva, Ciudadanos siempre hemos apostado por la modernización y la digitalización en el mundo rural como oportunidad de futuro, pero creemos, ya lo indicamos en varios Plenos pasados, que este acuerdo se queda un poquito corto. Rogamos al equipo de Gobierno si puede ampliar este acuerdo implicando a otras empresas palentinas que puedan necesitar, por llamarlo así, este Amazon rural, buscando la interconexión entre las distintas asociaciones comerciales, profesionales o empresariales de nuestra provincia y que con sus asociados o con aquellas provincias que se quieran sumar a esta iniciativa. Es algo que en principio se ha hecho con temas de alimentación, pero también es cierto que hay Diputaciones que han extendido el tema a hogar, cosméticos, o a otro tipo de empresas, entonces nos gustaría que se pudiera estudiar en una Comisión.

D. Luis Calderón, Vicepresidente y Diputado de Promoción Económica, indica que sí que está abierto a otro tipo de artesanías, de colectivos, Correos Marquet, otra cosa es que no lo hayamos coordinado desde Diputación, pero sí que pueden utilizar esa plataforma otro tipo de sectores distintos de Alimentos de Palencia, no obstante, le damos una vuelta si estamos de acuerdo en Comisión, de ver cómo se puede entender, porque hay unos beneficios como son una reducción en el precio y en promoción y es verdad que tenemos los acuerdos de Diputación, entonces, podemos ver otros ámbitos, si así lo quieren no hay ningún problema.

D. Amador Aparicio Prado dice que les gustaría saber si los trabajadores de ayuda a domicilio de Palencia y provincia han pasado el PCR correspondiente y si su empresa les ha dado esa posibilidad de poderlos pasar.

El Diputado de Servicios Sociales, D. Alfonso Polanco, contesta que, evidentemente, los trabajadores, en este caso de ayuda a domicilio, tienen un protocolo específico y aquellos a los que se ha tipificado hacer los PCR se los ha hecho como a cualquier profesional que trabaja con personas de especial situación. Por lo tanto, yo creo que se siguen los protocolos que establece la autoridad sanitaria, y afortunadamente en este caso, no tenemos especialmente incidencia más grave en este sector.

D. Jorge Ibáñez hace una pregunta relacionada con los últimos datos que proporcionaba el INE de la capital palentina y de la propia provincia, que venían a vislumbrar que Palencia continuará siendo una de las provincias más castigadas por la despoblación en los próximos 15 años. Cuando dice en 15 años se refiere a que seamos tan pocos que no nos afecte ni la despoblación. Ante esto ¿cuál va a ser la orientación de las políticas de la Diputación?

La Sra. Presidenta contesta que es una pregunta que podríamos estar... Lo primero, aprobar el presupuesto de este año, que a lo mejor ahí vemos algunas cuestiones, en segundo lugar, sinceramente, yo creo que precisamente la Institución provincial es una Institución que todos sus ejes inciden de manera directa, lógicamente con las limitaciones económicas en lo que puede ser el reto demográfico que en los municipios de menos de 20.000 habitantes, como





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

bien saben que es nuestra competencia y garantizamos y ayudamos a garantizar a todos los ayuntamientos, alcaldes y concejales la prestación de esos servicios básicos y el acceso a la igualdad de oportunidades en otros ámbitos. A nadie se nos escapa que esto no es un tema exclusivamente provincial ni autonómico, sino que es un tema nacional. Este es un tema que ha ocupado parte del debate de la conferencia del Presidente del Gobierno de España con los Presidentes de Comunidades Autónomas y el reto demográfico ya fue incluido hace algún tiempo con Gobiernos anteriores en esa Conferencia de Presidentes. Sin duda, una de las cuestiones o de las diferencias de esta circunstancia del momento que vivimos hoy con otros momentos, yo diría que son dos debates que están abiertos y que son por un lado el modelo de vida rural que en algunas cuestiones todos sabemos que está cambiando. La Diputación hizo, yo creo que bastante pronto, cuando salíamos del estado de alarma, esa campaña de todo va a cambiar, y sin duda está cambiando en algunos modelos. Y en segundo lugar, tenemos tanto las entidades provinciales como los ayuntamientos, las entidades locales, un momento importante con la llegada de esos fondos europeos, no sabemos qué posibilidad de participación vamos a tener las entidades locales en el acceso a esos fondos europeos pero creo que es una oportunidad para que algunas cuestiones claramente estructurales que pueden dar el salto en este modelo de transformación, pues puedan dar esta oportunidad. Me consta que en estos momentos son las comunidades autónomas las que van a tener que hacer una propuesta que se ha solicitado por parte del Gobierno de España y ya le adelanto que desde la Federación Española se está trabajando para que las Diputaciones también tengamos la posibilidad de poder participar en esos fondos europeos. Creo que es importante, en estos momentos se está departiendo en cuestiones de financiación como la llegada de los fondos a las entidades locales, los del Estado como los de la Unión Europea, y en estos momentos las Diputaciones no se las ha nombrado para ser receptoras ni de los fondos extraordinarios por consecuencia de la pandemia ni, realmente, en estos momentos, como receptoras de los fondos de la Unión Europea. Sí decir que el tema de los fondos de la Unión Europea no está cerrado y está en este momento en debate. Yo sí que pediría a todos los que estamos aquí que cada uno en la medida de lo posible, que tenga acceso a plantear esas reivindicaciones, que traslade la importancia de que las administraciones más cercanas formemos parte de esa recuperación. Que si va a venir todo conjunto, y yo lo creo, porque en el verano hemos visto cómo ha habido un cambio en la elección del destino turístico, vamos a ver si ese tipo de modelo de transformación social y podemos ayudar a que se mantenga en el tiempo, que no sea flor de un día, pero sin duda siempre hemos compartido y lo comparto con su Grupo, Sr. Ibáñez, que hay algunas infraestructuras que en estos momentos son determinantes para ese cambio de modelo en el que estamos todos trabajando, yo se lo digo porque es así. Pero que en los momentos en los que van a llegar fondos extraordinarios derivados de una situación de pandemia en estos momentos prioriza la actuación como estamos viendo, incluso de las propias diputaciones en colaboración todo lo que podemos con los Ayuntamientos para acercarnos todos a la persona, porque en estas circunstancias el eje de todas nuestras





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

acciones tiene que ser las personas, pues creo que es un momento complicado y que el reto demográfico es una situación que no es de hoy, es una situación, efectivamente, que tiene unas causas como bien saben ustedes, y unas circunstancias muy complicadas y que ahora va a confluír, ese reto demográfico, con el momento que lamentablemente estamos viviendo, por lo que afecta a las personas y a las familias. Ya le digo que eso es lo que pienso realmente, creo que la Diputación va a estar en lo urgente y en lo importante, lo urgente ahora son las personas, es la atención al Covid, es intentar ayudar para salir de estas consecuencias inmediatas económicas y sociales pero no abandonando lo importante que es esa situación que tenemos de reto demográfico, una situación muy estructural de toda España, de toda Europa, de un continente que tiene esta situación, podríamos hablar de muchas causas pero dos datos muy inminentes, que es, por supuesto, la movilidad geográfica por el cambio social, la evolución etc., pero también, lógicamente, esa baja tasa de natalidad que en un continente, el viejo continente se llama Europa, que no es solo por su antigüedad, si vamos a los datos poblacionales por las circunstancias que vivimos. Sí que le digo que estamos en un momento en que lo urgente y lo importante tiene que convivir y que, como digo, los recursos económicos van a marcar el que la entidades locales, las administraciones más cercanas a los vecinos, me consta la labor que hacen todos como alcaldes, como concejales en estos momentos, pues tenemos que apoyar, y todos sabemos que en provincias como la de Palencia, en la España de interior, con municipios muy pequeños, pues tienen y van a tener que colaborar las Diputaciones, por la propia estructura de apoyos y de servicios técnicos. Pero le agradezco la pregunta y sin duda es un debate muy interesante el que la Presidenta de la Diputación no tiene, seguro, ni el conocimiento ni la verdad absoluta, pero si que tengo en estos momentos, desde luego, la disposición y les solicito que en todo lo que podamos colaborar juntos para tener acceso a esos recursos, que lo hagamos de la mano en estos ámbitos en que podemos reflexionar juntos en un tema como este, sin duda, para esta casa en concreto, el próximo proyecto de presupuestos pues también nos va a dar esa oportunidad.

El Sr. Nevares, del Grupo Socialista, hace un ruego. La pasada Comisión del 8 de octubre de Hacienda solicité que se nos facilitara las inversiones de la Diputación en los distintos pueblos de la provincia desde 2015, es una información que es pública, que se facilita a los medios de comunicación cada vez que por ejemplo la Presidenta va a visitar cada pueblo. En ese Pleno y leo textualmente se me dijo que se elaboraba y se dará la información y se me hará llegar. A los 15 días vuelvo a solicitar esa información y se me dice que no se me va a facilitar como tal, que eso es una información pública y que yo o mi Grupo la busquemos. Considero que aquí hay dos temas y ruego que se me facilite esa información, primero para que se cumpla con la palabra dada y escrita, está aprobada en un acta, eso lo primero, después que es una información pública que tenemos derecho todos, no sólo el Equipo de Gobierno, no solo los medios de comunicación, pues lógicamente los demás, aunque estamos en una minoría y en una oposición muy minoritaria, también somos Diputación. Entonces ruego



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

en este punto en el que hay una aprobación del acta, podría decir incluso exijo que se nos dé esta información que es simplemente una información, no sé porque hay tanto oscurantismo o no se me quiere facilitar esa información.

La Sra. Presidenta tiene por efectuada la exigencia del Sr. Nevares.

La Sra. de la Fuente insiste en lo que comentamos ya en la Comisión de Hacienda para que quede constancia, no es que no se le quiera dar información, la información la tiene. Usted tiene toda la información porque toda la información que se produce en esta Diputación es pública, cada subvención que se otorga, cada resolución del tipo que sea que conlleve efectos económicos se publica en el Boletín Oficial de la Provincia. La información la tienen toda, lo que le he dicho es que no íbamos a elaborar esa información para dársela como usted la quiere obtener, eso es una cosa de su Grupo Político, es lo que le he dicho. La información la tiene toda, porque la información se da continuamente, se da sobre toda la actividad de la Diputación y no hay ni oscurantismo ni nada de nada que usted quiera hacer ver. Lo que tiene que hacer su Grupo Político es elaborar esa información con los datos que se van dando desde 2015 y desde que usted quiera, porque es pública toda la información y todas las resoluciones, todos los conceptos económicos que se manejan de esta Diputación son públicos, fíjate si son públicos que hay subvenciones nominativas que se incluyen directamente en el presupuesto para conocimiento de todos, por lo tanto no es que no se le vaya a dar la información, es que la información la tienen ustedes que elaborar, la información la tienen.

El Sr. Nevares contesta que eso no es así y se remite al acta de la Comisión de Hacienda del 8 de octubre. La maquinaria de la Diputación de personal no solo es del equipo de Gobierno. Ruego que se nos facilite esa información igual que se facilita a los medios de comunicación en cada visita que se hace a ese pueblo. Dirigirme simplemente a que la información está ahí en la nube y que hagamos un trabajo que está hecho es decir que no se lo quiero dar. Y no sé porqué en la primera Comisión se me dijo que se elaborará esa información textualmente y después ahora no se da. No sé si en la primera se actúa como Diputada o Vicepresidente y en la segunda se actúa como otro cargo público, pero considero que esa información debe ser dada a los distintos miembros de la Diputación.

Toma la palabra la Sra. Gema San Félix, del Grupo Socialista, que dice que actualmente nos enfrentamos a una serie de contagios que lleva consigo una serie de medidas que de nuevo golpean a algunas de las actividades económicas denominadas como no esenciales y además con más incidencia o más virulencia al sector hostelero como hemos podido observar últimamente. Este sector tan castigado sujeta todo un entramado de actividades económicas que se desarrollan en torno a ella y en nuestra provincia y que de hecho se están viendo afectados, como pueden ser comerciales, distribuidores, productores que observan como decaen sus ventas, los suministros que se ven reducidos. Nuestra provincia por desgracia carece de actividad industrial potente y sin embargo el sector hostelero puede denominarse si



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

no el principal uno de los principales en materia de desarrollo de empleo. No gustaría saber qué medidas ha tomado esta institución en materia de protección del tejido económico y protección del empleo hasta el momento y si de alguna manera se ha tomado alguna medida específica con el sector hostelero. Vinculado a esta pregunta rogamos a la Sra. Presidenta se reúna con urgencia las asociaciones de hostelería de la provincia puesto que ayer hicieron un llamamiento desde Guardo celebrando una concentración a las 12 del mediodía donde principalmente demandaban la colaboración y el apoyo de todas las instituciones y además decían sentir abandono por toda la clase política y reseñaron desde la primera hasta la última de las instituciones. Yo creo que llegamos nueve meses tarde al socorro de un sector que agoniza y que hace tambalearse el resto de actividades económicas y creo que urge escucharles, urge ayudarles y urge que nos tomemos en serio medidas inmediatas. La Junta de Castilla y León ha anunciado hasta en dos ocasiones medidas enfocadas hacia este sector, pero todavía no ha implementado ninguna. Hay ayuntamientos que también han hecho el esfuerzo y han hecho lo propio. Otros no. Esta institución no debería quedarse atrás en este objetivo. Se nos necesita para mantener, favorecer y proteger el desarrollo económico de nuestra provincia y no es el momento de quedarnos atrás. Lo ruego en nombre de mi grupo.

La Sra. Presidenta contesta que antes del verano tuvimos ya una primera reunión con las asociaciones de hostelería de la provincia de Palencia. Vamos a poner en marcha de manera urgente algunas iniciativas y la primera pasa por reunirse con el sector. Como se ha dirigido a mí para que me reúna de manera urgente, ya le digo que sí. Segundo, le doy la palabra el Diputado de Promoción Económica porque dice usted ¿qué iniciativas hemos tomado y qué hemos hecho? Comparto con usted dos cosas, la preocupación por el sector sobre todo ahora ya de cara al invierno y por estas circunstancias, y en segundo lugar que es un tejido importante en el mantenimiento del empleo y del desarrollo económico y turístico de la provincia. El Sr. Vicepresidente Calderón Nájera señala que, por nuestra parte, las dos líneas de ayudas que ha habido en esta materia está la de los préstamos ICO completamente consensuada en este Pleno, con una segunda convocatoria que se acaba el 30 de octubre para la subvención de los préstamos para dotar de liquidez a todos esos negocios. La segunda que fue la ampliación de ayudas a la inversión para mantenimiento y conservación donde hay mucho del sector de la hostelería dentro de la línea del tejido industrial que se aumentó hasta 1.800.000 €. Lo sorprendente de su exposición es que se le haya olvidado completamente la negativa del Gobierno de España en el Senado, defendido por una senadora palentina, por Carmen Fernández, esta semana para ese plan de ayuda a toda la hostelería española, y el partido que usted representa ha votado en contra de ese plan estratégico de ayuda al sector de la hostelería. Nosotros podemos hacer lo que podamos hacer, pero tiene que venir capitaneado desde el Gobierno de España lo que venga de ayuda a la hostelería no solo provincial sino nacional. Si aquí tenemos el problema imagínese ustedes en Canarias, en sitios donde viven solamente casi un porcentaje altísimo de la hostelería. Como bien ha dicho usted ha hablado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0G082M374X2E5U2U0K0C



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

de la Junta, ha hablado de la Diputación, imagino que tendrá que hablar de los ayuntamientos, pero en este caso quien tenía que haber apoyado esa propuesta del Partido Popular en el Senado tenía que haber sido el Gobierno de España. Creo que en estas cosas debería de existir esa coordinación que no está existiendo.

La Sra. San Félix indica que ha hecho referencia a dos medidas. Una son los préstamos ICO, a lo que yo lo único que tengo que decir es que precisamente las demandas de estos sectores vienen a determinar que no pueden empeñarse más que en lo que quizás en algunas ocasiones están. Que se implementen algún otro tipo de medidas que realmente supongan un balón de oxígeno a su actividad y que de este modo no tengan que cerrar la persiana definitivamente como ha venido ocurriendo. Me parece bien que haga alusión a otro tipo de instituciones y administraciones, incluso al gobierno central, pero yo lo que estoy pidiendo es que desde la institución se nos trasladen si ha tomado medidas a este cuestionamiento en particular o si tienen a bien hacerlas en un futuro. Creo que no se ha dado respuesta a ello y le ruego que por favor se reúnan a todas las asociaciones ya que alguna ha sido olvidada por esta institución. Hablo principalmente de la que más conozco que es la Asociación de Hostelería del municipio de Guardo que no ha sido recibida por la Sra. Presidenta y espero que a raíz de esta situación se pueda llevar a término.

La Sra. Presidenta contesta que cree que cuando convocamos la reunión en su día de todas las asociaciones de hostelería, me consta, que estuvo el representante de la Asociación de Hostelería de Guardo. Yo me suelo reunir con el sector y además hay unas asociaciones de hostelería que tienen carácter provincial, no local, y que son con las que me he reunido, pero revisaré las solicitudes de reunión Sra. San Félix y no hay ningún inconveniente.

El Sr. Blanco, portavoz del Grupo Socialista, formula un ruego señalando que el mes pasado hizo un ruego en relación a la encomienda de gestión de sanciones a los ayuntamientos. No hemos tenido conocimiento ni en comisión ni en nada que se haya dado ningún paso en ese sentido y el tiempo pasa y las obligaciones de los responsables municipales continúa. Si el informe es favorable o desfavorable nos gustaría saber, y si es favorable solicitamos en ese momento que se realice un procedimiento exprés o lo más rápido posible para poder tramitar y sobre todo para la encomienda de la gestión del cobro por parte de la Diputación de las multas que se derive. Han pasado 30 días y entendemos que esto esté en el Servicio de Asistencia a Municipios paralizado. Porque no queremos creer que no se haya dado la orden de encomendar o de hacer lo que en ese momento acordamos. ¿En qué situación se encuentra este tema?

El Sr. Adolfo Palacios, Diputado del servicio y responsable del SAM, contesta que el viernes ha salido un Decreto-ley de la Junta de Castilla y León que nos ha tumbado el informe que teníamos hecho anterior. En el informe anterior, como le adelanté ya en el otro pleno, nosotros entendíamos que las competencias sancionadoras al ser un tema sanitario del uso



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

indebido o del no uso de mascarillas le correspondía a la Comunidad Autónoma, como además había puesto de manifiesto en el caso de Galicia la Abogacía del Estado, aunque la normativa autonómica de Galicia y castellano-leonesa es una competencia propia del ayuntamiento, con lo cual nosotros entendimos desde el Servicio de Asistencia a Municipios que eso era así. De hecho, algún ayuntamiento que pidió un informe específico me consta que se remitió ese informe rehecho por el Ayuntamiento correspondiente a la Junta de Castilla y León. El viernes salió un Decreto-ley en el que deja clarito y meridiano que somos los ayuntamientos que tenemos que efectuar el procedimiento y la instrucción sancionadora. Ese decreto que imagino que lo habrá usted leído, el informe nos lo deja obsoleto y hace falta ni rehabilitarle. Hay una redacción no muy acertada desde mi punto de vista que dice que las diputaciones como garantes de los ayuntamientos en los servicios de menos de 20.000 habitantes deberán prestar apoyo y asesoramiento entendiendo como tales aquellos de menos de 1.000 habitantes. Lo que refleja ese Decreto-ley es que las diputaciones, previa encomienda de gestión de los ayuntamientos de 1.000 habitantes, podrán en caso de aceptarlo la diputación efectuar la tramitación del procedimiento y gestión oportuno. ¿Qué ocurre? Que nosotros desde el Servicio de Asistencia tenemos el personal que tenemos para poder llevar a efectos estas acciones. Yo en una reunión que mantuve con la Presidenta de la Diputación me consta que se ha solicitado información a la Junta de Castilla y León para que nos facilite una aproximación de las denuncias que se han puesto, para ver si tenemos capacidad con el personal que tenemos o no, porque es muy bonito legislar, pero si no tenemos capacidad ¿a ver cómo lo hacemos? Porque no es lo mismo tramitar diez denuncias que mil denuncias. Claro que los de más de 1.000 habitantes lo tenemos que hacer los ayuntamientos y que los de menos de 1.000 habitantes que hayan recibido remisión de esas denuncias por parte de la Junta de Castilla y León pueden solicitar encomienda de gestión y la Diputación lo estudiará, dependerá mucho de la cantidad de denuncias que hayan llegado. Yo puedo hablar en mi caso de Saldaña, yo tengo muchísimas denuncias y nosotros hemos acordado en una reunión que hemos tenido el otro día que no nos queda más remedio. Entendíamos que tenía que hacerlo la Junta de Castilla y León y ahora nos lo enchufan a nosotros y tenemos que realizarlo nos guste o no nos guste.

La Sra. Presidenta interviene diciendo que en el día de ayer me han dado algo de información sobre el número de denuncias que en estos momentos están llegando para poder nosotros dimensionar de qué volumen de recursos vamos a tener que disponer y me parece razonable que habla del procedimiento exprés. Es que nosotros habíamos hecho un informe y luego el viernes salió el Decreto-ley y ahora estamos ajustando lo que habíamos planteado.

El Sr. Blanco pide que toda la información que vayan teniendo que se lleve a la Comisión correspondiente y lo que estaba comentando usted también de la información que le había llegado para valorar la situación y ponerlo en conocimiento de los municipios de más de 1.000 habitantes. Hay que empezar con algún tipo de procedimientos para quien lo solicite. El marco legal ha establecido esos 1.000 habitantes pues dentro de esos 1.000 habitantes. El





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

resto tendrán que tener el asesoramiento del servicio y teletramitarlo directamente ellos. Algunos ya lo hemos tramitado no hemos esperado. Lo que solicitamos es que se pase por la comisión toda la información que manifiestan tanto el diputado como la Presidenta que poseen.

El Sr. Palacios agrega que lo estaba comprobando y que el día 27 ya hemos mandado una circular a todas las secretarías poniendo de manifiesto esto, a todas las secretarías de ayuntamientos, con lo cual todos los ayuntamientos saben perfectamente en la situación en la que nos encontramos. En la comisión nosotros no hemos tenido oportunidad de realizar, pero como he dicho el día 27 ha salido una circular del Servicio de Asistencia. Información desde el SAM se da casi, casi, automática. Tenemos que mirar dependiendo de las denuncias a ver hasta dónde podemos llegar con la tramitación y gestión de las de menos de 1.000 habitantes.

El Sr. Gil Marcos, del Grupo Socialista, presenta un ruego diciendo que hoy hemos tenido un pleno muy completo, ha estado el Rey, el Presidente del Gobierno, hasta el mismísimo Echenique. Todo en un día tan importante para esta provincia porque llega la vuelta ciclista a España a Aguilar de Campoó. Yo creo que el momento más importante que hemos tenido en el pleno han sido los 27 minutos donde hemos estado con la proposición de la vivienda. Digo esto porque el Partido Popular está muy preocupado por la vivienda de los palentinos en la costa. En Villerías de Campos el Ayuntamiento ha rehabilitado una vivienda para que pueda morar una familia con un gran esfuerzo para este ayuntamiento. Una familia que ha venido con cinco hijos, creo que vienen de Valencia. Si esta Diputación estuviera más pendiente de morar o de ocupar las casas del medio rural como está esto el Ayuntamiento de Villerías y otros ayuntamientos también, que en definitiva tendría que estar para ello no para estar pendiente de las casas de la costa sino para estar pendiente de las casas de los pueblos y yo sé que la Diputación de Palencia no tenemos competencias en vivienda, pero las viviendas en la costa tampoco es nuestro problema, tampoco tenemos competencia, por tanto, rogaría a esta Diputación que estuviera más pendiente del medio rural, que estuviera más pendiente de las iniciativas que tienen los ayuntamientos, ayuntamiento de villerías para traer una familia con 5 hijos de distintas edades, que estuviera más pendiente de ello que de las viviendas de la costa, que en definitiva estamos aquí para ello.

La Sra. Presidenta le contesta diciendo que le ha puesto un ejemplo que conozco bien, es el de la rehabilitación de la vivienda de Villerías porque ha colaborado la Diputación. No sé si lo sabe usted, pero me sorprende que me diga eso porque si hubiera puesto otro ejemplo en el que no colaboramos la Diputación, pero es que hemos colaborado. No sé si conoce usted que este año nos hemos incorporado con un programa específico que es el programa REHABITARE de la Junta de Castilla y León y que hemos ampliado además del que hace específicamente la Junta de Castilla y León, nos hemos sumado la Diputación a un nuevo programa REHABITARE con importe económico precisamente para rehabilitar viviendas en el





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0G082M374X2E5U2U0K0C**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/10384/2020

Código Documento  
SEC14I0132

Fecha del Documento  
06-11-20 11:26

medio rural, que, como bien dice usted, el poner a disposición la vivienda puede facilitar el que venga esa población. Me consta y puede hablar usted con el alcalde de Villerías que nos ha llamado y he tenido una reunión para darnos las gracias y contarnos lo de esa familia con hijos. Esperemos que esa experiencia cunda, que haya mucha gente que quiera venir al medio rural de Palencia, y le agradezco mucho que ponga en valor esa actuación de la Diputación y ese compromiso en la rehabilitación de viviendas, que sin duda no es nuestra competencia, pero cuando todos están a una y hay personas que tienen esa posibilidad y esa disposición, abordamos ese programa como el Programa REHABITARE para rehabilitar viviendas en nuestra población. Gracias por destacar esa actuación que ha hecho el Ayuntamiento de Villerías en colaboración con la Diputación Provincial.

La Sra. Presidenta informa que en estos momentos ha estado en exposición pública el Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero. Es una exposición previa que luego habrá sus periodos de alegaciones. Como bien dijimos y me consta que muchos de los alcaldes que están aquí en mociones que se plantearon en grupos transversales a la vista de las circunstancias que se produjeron por el tema de la corta de chopos, quiero dar la palabra al Diputado para informar a todos en el pleno de las actuaciones que está llevando a cabo la Diputación porque vence ese plazo y pensamos que todo lo que sea trasladar esa opinión y seguir estudiando los documentos de la Cuenca y nuestra participación es importante.

El Sr. Urbano Alonso da cuenta del informe evacuado por la Diputación sobre el Plan Hidrológico que entrará en vigor en 2022.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe, haciéndose constar que las deliberaciones e intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video que forma parte del acta en lo que a la transcripción de las mismas se refiere, al que puede accederse a través del portal de Internet de la Diputación Provincial de Palencia, en la sección de las sesiones del Pleno, correspondiendo a su contenido los siguientes códigos de identificación:

SHA512

af3922f39603dfdf4e8c959e6f74adf47b6ded518d9d393528a5f61dacd3c26a49df437e88726745200815fa98b36ecc517b23c57f4224c88140fd82b9f79